



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1803**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Bancolombia S.A
Demandado : Fernando Velázquez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-0417-00**

La Unión - Valle del Cauca, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por parte de la apoderada del Fondo Nacional de Garantías no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, por la suma de \$30.403.410., únicamente respecto del Fondo Nacional de Garantías.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3e672a73abc70b3427a3e71cf509cf5dfc509fb32368bcd8257438cd689f39a**

Documento generado en 11/07/2023 02:27:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>